

# El futuro del derecho en sociedades en transformación

**CARLOS JESÚS MOLINA-RICAURTE**  
EDITOR



El futuro del derecho  
en sociedades en  
transformación



## Resumen

En los últimos años, el Derecho y el sistema legal han sido puestos a prueba debido a los diversos desequilibrios y crisis que han tenido que enfrentar, como el proceso de globalización acelerado, las crisis financieras, la afectación grave al medio ambiente en forma de cambio climático y, recientemente, una pandemia. El objetivo de este libro es analizar el futuro del derecho en sociedades en transformación. En cuanto a la metodología, se utiliza un enfoque cualitativo, descriptivo, basado en investigación documental y estudios de casos. Se analizan diferentes ejemplos que evalúan aspectos considerados prioritarios en el Derecho, con el fin de extrapolar patrones que puedan ser afines al objetivo de generar una teoría que dé cuenta de este devenir, en relación con lo político, lo económico y lo social. Un Derecho que vuelva a ser considerado desde una variedad de disciplinas, con una multiplicidad de perspectivas y análisis y, sobre todo, que esté al servicio de las personas, la sociedad y la vida en el planeta.

**Palabras clave:** ambiente, ciudadanía, derechos humanos, futuro del derecho, medio, nuevas tecnologías, paz.

---

## Abstract

In recent years, law and the legal system have been tested due to the various imbalances and crises they have had to face, such as the accelerated globalization process, financial crises, severe environmental damage in the form of climate change, and more recently, a pandemic. This book aims to analyze the future of law in transforming societies. In terms of methodology, a qualitative, descriptive approach based on document research and case studies is used. Different examples are analyzed that evaluate aspects considered a priority in law, to extrapolate patterns that may be similar to the objective of generating a theory that accounts for this development, concerning politics, economics, and society. A law that is once again thought of from different disciplines, perspectives, and analysis; above all, a law that is at the service of people, society, and life on the planet.

**Keywords:** future of law, new technologies, environment, citizenship, peace and human rights.

---

### ¿Cómo citar este libro?

How to cite this book?

Molina-Ricaurte, C. (ed.). (2022). *El futuro del derecho en sociedades en transformación*. Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia.

Doi: <https://doi.org/10.16925/9789587604047>



# El futuro del derecho en sociedades en transformación

CARLOS JESÚS MOLINA-RICAURTE  
EDITOR



UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA  
DE COLOMBIA



EDICIONES

## El futuro del derecho en sociedades en transformación

© Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá, diciembre de 2022

© Carlos Jesús Molina Ricaurte *et al.*

ISBN (impreso): 978-958-760-402-3

ISBN (PDF): 978-958-760-403-0

ISBN (EPUB): 978-958-760-404-7

DOI: <https://doi.org/10.16925/9789587604047>

## Colección Investigación en derecho Proceso de arbitraje doble ciego

Recepción: septiembre de 2021

Evaluación de contenidos: marzo de 2022

Corrección de autor: abril de 2022

Aprobación: abril de 2022

### Fondo Editorial

*Director Nacional Editorial*

Julián Pacheco Martínez

*Especialista en Producción Editorial (libros)*

Camilo Moncada Morales

*Especialista en Producción Editorial (revistas)*

Andrés Felipe Andrade Cañón

*Especialista en Gestión Editorial*

Daniel Urquijo Molina

*Analista Editorial*

Claudia Carolina Caicedo Baquero

### Proceso editorial

Corrección de estilo y lectura de pruebas, María Elvira Mejía

Diseño y diagramación, Diego Abello Rico

Ilustración de portada, Diego Abello Rico

Impresión, Shopdesign S. A. S.

Impreso en Bogotá, Colombia. Depósito legal según el Decreto 460 de 1995

### Nota legal

Todos los derechos reservados. Ninguna porción de este libro podrá ser reproducida, almacenada en algún sistema de recuperación o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio –mecánicos, fotocopias, grabación y otro–, excepto por citas breves en textos académicos, sin la autorización previa y por escrito del Comité Editorial Institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia.

#### *Catalogación en la publicación – Biblioteca Nacional de Colombia*

El futuro del derecho en sociedades en transformación / editor, Carlos Jesús -- Bogotá : Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia, 2022.

366 páginas. -- (Investigación en derecho)

Incluye datos curriculares de los autores y editor -- Incluye referencias bibliográficas.

ISBN 978-958-760-402-3 (impreso) -- 978-958-760-403-0 (pdf) -- 978-958-760-404-7 (epub)

1. Derecho y sociedad - Investigaciones - América Latina 2. Derechos humanos - Investigaciones - América Latina 3. Ciudadanía - Aspectos jurídicos - América Latina 4. Protección del medio ambiente - Aspectos jurídicos - América Latina 5. Innovaciones tecnológicas - Aspectos jurídicos - América Latina  
I. Molina Ricaurte, Carlos Jesús, editor

CDD: 340.115098 ed. 23

CO-BoBN- a1104333

## ***Sobre la portada***

Es un reto plasmar en imágenes los conceptos principales que se desarrollan en este libro. Su enfoque nos enfrenta a reevaluar las ideas que tenemos sobre nosotros mismos, sobre nuestra sociedad y sobre cosas que creemos quietas, duraderas, permanentes, como son el Estado, el aparato legal o las normas sociales. De ahí que tratar de representar las palabras futuro, derecho, sociedad y transformación como ejes transversales de toda la obra me llevó a tomar el ojo como elemento aglutinador. Este simboliza a los sujetos como testigos de la transformación de su sociedad, al mismo tiempo que funciona como la visión de lo que podría venir.

Detrás, un personaje que representa a la humanidad y al derecho, conectado con la globalización y el medio ambiente. La constante intersección y la superposición de imágenes, más la triada de colores contrastantes, buscan representar la relación entre cada uno de los conceptos planteados en el título de la publicación.

*Diego Abello Rico*





# Contenido

Prólogo | 11

Introducción | 15

**CIUDADANÍA, PAZ Y DERECHOS HUMANOS | 25**

Derechos Humanos en México.

Un Discurso Social | 26

La mediación cultural para prevenir el acoso sexual callejero | 44

Órganos constitucionales autónomos: un cambio de paradigma en la teoría de la división de poderes | 74

Una nueva visión eco sociocultural en la reconfiguración del derecho en culturas no dominantes: caso cultura wayúú (Colombia) | 98

**MEDIO AMBIENTE | 121**

Impacto de la reforma energética y derecho energético en futuros juristas de México. Caso de estudio | 122

Normas y políticas ambientales: a propósito del necesario cuidado y protección de las fuentes hídricas en Bogotá | 140

**DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS | 165**

Diagnóstico sobre la automatización, digitalización, revolución blockchain y mapas de brechas de evidencias en los sistemas de justicia con revisión en Colombia | 166

El delito sexual contra menores de edad en el ciberespacio: hacia un nuevo paradigma de "ciber política criminal" en Colombia | 192

Línea del tiempo sobre la evolución de los conceptos progreso tecnológico e innovación y su influencia en el diseño de políticas en ciencia, tecnología e innovación | 212

Lineamientos de política pública para fortalecer la competencia en el sector agrícola colombiano frente al tratado de libre comercio con Canadá | **240**

Comercio electrónico y el Derecho Suave (*Soft Law*) | **272**

**EL DERECHO COMO PRODUCTO DE LA SOCIEDAD DIGITAL | 297**

La eficiencia en los procesos de cumplimiento y fiscalización en el derecho tributario en México | **298**

Inteligencia artificial y robótica: una mirada desde la perspectiva tributaria | **322**

Reescritos | **349**

Perfil de autores | **357**

# Prólogo

La Universidad debe promover y estimular la investigación científica en las áreas de formación, especialización y perfeccionamiento de las carreras que ofrece. Este singular deber teleológico encuentra su realización en la creación de conocimiento, cuya aplicación contribuye a la comprensión, la mejora y la transformación de la realidad. La investigación científica es consustancial a la Universidad y la que se realiza en el amplio espacio de las ciencias sociales, en general, y en el recinto del derecho es particular, permite aportar una mejor intelección de la cuestión social y la perspectiva jurídica, respectivamente, con lo cual el beneficio para la comunidad es palmario.

Consciente de su finalidad institucional y comprometida con la generación del saber científico, la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Bogotá, le presenta a la comunidad científica nacional e internacional esta importante obra, producto de la investigación científica en diversas especialidades del campo jurídico, en una muy bien realizada edición, sobre una problemática inquietante, como es el porvenir del derecho en sociedades en transformación que —como entenderá el lector— es propiamente expectante. Este nuevo logro editorial justifica con creces extender la felicitación del suscrito a la Facultad de Derecho en la persona de su decana, Dra. Nancy Alvarado Africano.

La relación entre el derecho y la sociedad ha sido analizada muchas veces de manera multidisciplinar en las ciencias sociales. Actualmente, se adiciona a este examen la variable del vertiginoso proceso de transformación originado por los tiempos de globalización, progreso científico y avance de la tecnología que experimentan las sociedades, el cual tiende a excluir al hombre de dicha relación socio-jurídica. Es preciso tener en cuenta, sin embargo, cómo participan los actores sociales en la creación del derecho y en la transformación de la sociedad, simultáneamente; es decir, el estudio de la relación entre el derecho y la sociedad debe evitar hacer de la variable transformación un fetiche, símbolo de fuerza sobrenatural y, más bien, correlacionar la práctica de los hombres en su interacción social.

En efecto, la transformación de las sociedades es, sin lugar a duda, una creación humana y no es un resultado que surja por generación espontánea o anónimamente, pues el hombre siempre crea y transforma la realidad, siendo que el mercado, las tecnologías y otros elementos que suelen invocarse para sustentar procesos de transformación son resultado de acciones humanas a través de instituciones sociales dinámicas, por lo que no es razonable una interpretación reduccionista.

Ello demuestra la veracidad del antiguo aforismo *Ubi homo, ibi societas; ubi societas, ibi ius; ergo ubi homo, ibi ius*, es decir, donde hay hombres, hay sociedad; donde hay sociedad, hay derecho; luego donde hay hombres, hay derecho. *Mutatis mutandis, extra societatem non est ius, in omni societate ius est*, es decir, fuera de la sociedad no hay derecho y en toda sociedad hay derecho. Este axioma expresa la omni presencia del derecho entre los hombres, como producto cultural elaborado, de acuerdo con el espacio-tiempo histórico que viven y que, atesorado, mantiene y perpetúa la sociedad; y corrompido, la pervierte y la extingue, sobreviniendo el estado de naturaleza.

El derecho ha sido, tradicionalmente, conservador y esta característica lo ha etiquetado como instrumento para el mantenimiento del *statu quo*, lo que permite deducir fácilmente que es utilizado por el poder para mantener las estructuras sociales y económicas existentes que benefician a quienes se arrogan dicho poder. Es necesario, por lo tanto, diferenciar entre la finalidad teleológica y axiológica del derecho y su utilización.

El derecho no puede anteponerse a la realidad para evitar su ineficacia, debe seguirla, pero muy de cerca, para impedir su obsolescencia. Desde hace algún tiempo, el derecho viene siendo sometido a prueba debido a la transformación social que viven las naciones, caracterizada por la rápida globalización que ha desvanecido las fronteras nacionales y ha homogeneizado la vida; el grave daño medio ambiental que conlleva la destrucción del planeta; la crisis económica financiera cuyo efecto mariposa se deja sentir en todo el mundo, entre otras calamidades, cuyo efecto es dramático en los países periféricos de nuestra región indoamericana, de ahí que un sereno análisis acerca del futuro del derecho en sociedades en transformación, como el que se hace en cada uno de los capítulos que integran esta obra, es indispensable y, asimismo, el tratamiento de los diversos aspectos que encierra el examen del tema, convierte a este libro en un estudio sumamente útil,

no solo para el jurista, sino también para toda persona que aspire conocer esta fecunda relación entre el derecho y la sociedad en transformación.

La postulación se refiere a un derecho comprometido, al servicio efectivo de la dignidad y los derechos humanos y no de manera formal y simbólica, que promueva su uso alternativo, así como una hermenéutica social, sustentada en la diversidad pluri étnica y multicultural de las naciones indoamericanas, no una interpretación y aplicación meramente jurídica o literal. Lo anterior le permitirá a la sociedad su pleno desarrollo, con bienestar general, seguridad integral, interdicción de la arbitrariedad del poder, promoción de la libertad y responsabilidad gubernamental; asimismo, facilitará la resolución adecuada de la dicotomía subyacente en la construcción de una sociedad en la que sea posible vivir en armonía, ponderando el predominio del derecho sobre el poder político y económico, aspectos que si bien pueden resultar utópicos permitirán el perfeccionamiento del derecho, tal como es el bien común, un ideal por alcanzar; o la democracia, un plebiscito diario.

En el sentido y orientación expuestos, la trascendencia de esta obra se patentiza en la reafirmación del derecho como una condición *sine qua non* para una vida ordenada y pacífica en sociedad, como corresponde a seres racionales que han superado el estado de naturaleza; y la recusación de la nociva idea anómica, según la cual el progreso hay que lograrlo a cualquier costo, aun desapareciendo o desnaturalizando el derecho, que al final es lo mismo. Evidentemente, el logro de un derecho con tales características innovadoras no puede alcanzarse de manera acrítica y ahistórica, sino mediante la transformación de las condiciones que impidan la realización del cambio al que se aspira, lo cual supone que los ciudadanos tengan la capacidad para adaptarse a las situaciones adversas con resultados positivos.

Lo anterior es, precisamente, lo que este magnífico libro postula a través del pensamiento de sus distinguidos autores: que el derecho no sea derrotado; que la elaboración del nuevo derecho sea una tarea impostergable y una responsabilidad prioritaria de la sociedad y el Estado; que el derecho no se aparte de su íntima vinculación con la cultura y la realidad; que el derecho adopte adecuadamente la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, sobre todo, en la administración de justicia, que proverbialmente no es cèlere; y que el derecho facilite las relaciones interpersonales e

internacionales con prudencia, presentando medios auto compositivos con los que se promueva una autonomía responsable de la voluntad.

Este esfuerzo notable, realizado por los académicos Rodolfo Gutiérrez Silva, Valentín Ramírez Armenta, Marcos Gutiérrez Ayala, Luis Altamar Muñoz, Glenia Oñate Díaz, Rocío Carranza Tenorio, Carlos Bascur Ramos, Guillermo Contreras Oñate, Abimael Bolaños López, María de la Luz Guevara Calderón, Erik Márquez de León, Arturo Dimas de los Reyes, Lizeth García Atra, Jahir Gutiérrez Ossa, Luz Mira Olano, Víctor Cáceres Tovar, Piedad Barreto-Granada, Yeny Lozada Ballesteros, Javier Rueda Galvis, Sandra Rodríguez Meléndez, Mónica Rueda Galvis, Carlos Molina-Ricaurte, Israel Santos Flores, Marcos Gutiérrez Ayala y Eduardo Calderón Marengo, a quienes felicito por su compromiso con la investigación científica y la calidad de su resultado, explica cuál es el *futuro del derecho en sociedades en transformación* y le permite al lector percibir la disposición que debe tener el derecho en ese proceso histórico de transmutación social y, al mismo tiempo, pensar que ello no obsta a la elaboración de un nuevo derecho que detenga la inescrupulosidad del poder hegemónico, que conlleva un grave riesgo para nuestra subsistencia planetaria, sino que el nuevo derecho es parte integrante de la transformación social y del hombre, pues derecho y sociedad son aspectos inseparables de la misma realidad, si está ausente o desfasado el derecho, la sociedad perece y el estado de naturaleza reaparece; si no hay sociedad, el predominio de la fuerza regirá las relaciones interpersonales.

**Dr. H. c. mult.**

**Gino Ríos Patio**

Universidad de San Martín de Porres (Perú)

# Introducción

RODOLFO GUTIÉRREZ SILVA

La sociedad en la que vivimos. Actualmente, está cada día experimentando cambios muy rápidos y volátiles, los cuales se caracterizan por ser de tipo entrelazado, temporales y muy poco previsibles. Esto ha traído como consecuencia que el derecho también intente transformarse como resultado de las acciones intencionales y no intencionales de los agentes situados históricamente que componen esta sociedad. En efecto, en los últimos años, el derecho y el sistema legal, en general, han sido puesto a prueba, debido a los diversos desequilibrios y crisis que ha tenido que enfrentar que incluyen, por ejemplo, un proceso de globalización acelerado, crisis financieras, la aceleración de una grave afectación al medio ambiente en la forma de un cambio climático, y recientemente, una pandemia que ha dejado muchos muertos en el ámbito mundial y que ha revelado no solo que las reglas y los mecanismos actuales e instituciones legales son insuficientes e ineficaces, sino también una falta de organización y capacidad institucional expresada en la inhabilidad de los Estados de trabajar de manera coordinada y solidaria para hacerle frente a estos nuevos dilemas.

Dichas crisis, al final, no solo están generando y reproduciendo violaciones masivas de derechos humanos, sino también están amenazando la existencia misma de la humanidad. También se ha estado experimentando diversas transformaciones debido al reconocimiento en muchos países de diversos derechos; estos se han integrado como resultado de muchas reformas constitucionales, las cuales han sido promovidas por una sociedad más movilizada, por la creatividad de diferentes legisladores y gracias al trabajo de muchos académicos. En efecto, dichas reformas se han estructurado alrededor de la promoción de nuevos derechos, como la desconexión laboral o digital, derechos de la naturaleza, neuroderechos e, inclusive, derecho espacial internacional.

Algunos avances en tecnología han forzado, por ejemplo, a las cortes a debatir casos en las que se cuestiona el reconocimiento del derecho al trabajo y seguridad social, como es el caso de las nuevas plataformas tecnológicas, como Uber y Rappi,



mientras que, al mismo tiempo, los litigios estratégicos, en relación con el medio ambiente, han aumentado cubriendo temas como cambio climático, deforestación, contaminación ambiental, calidad del aire, entre otros.

Es importante también mencionar que una de las grandes amenazas a la estabilidad en los diferentes Estados ha sido la toma del poder por parte de nuevos Gobiernos populistas y autoritarios que no solo han estado generando graves violaciones de derechos humanos, sino también, al mismo tiempo, han estado erosionando masivamente las democracias. En la protección de la democracia, el derecho tiene muchos desafíos a la hora responder de manera contundente en contra de los excesos de poder por parte del Ejecutivo, el cual está afectando derechos, como el de la libertad de expresión. En países, como Brasil, por ejemplo, debido a los excesos del presidente Jair Bolsonaro, no solo se han afectado el derecho a la salud de muchos ciudadanos, sino también se ha afectado masivamente el medio ambiente. En Venezuela, también el gobierno autoritario de Nicolas Maduro ha generado muchas violaciones de derechos humanos, dejando miles de ciudadanos desplazados y en busca de refugio, especialmente, en Colombia.

El derecho debe estar preparado para el corto y mediano plazo, y también para el largo plazo. Por ejemplo, de acuerdo con el Centro para el Estudio de Riesgo Asistencial, hay cinco riesgos existenciales que podrían destruir por completo a la humanidad, entre ellos, se encuentran los ambientales, que están asociados a la inteligencia artificial, injusticia social, tecnología y biología. Las sociedades están experimentando procesos de transformación muy volátiles, sin embargo, su forma de adaptación a dichos cambios para recuperar la estabilidad no solo es muy lenta, sino que también pareciera que no estuviera generando un equilibrio; de esta manera, se reproduce, entonces, una sociedad que vive en la incertidumbre, el miedo, la rabia y la xenofobia<sup>1</sup>.

Un aspecto muy importante por tener en cuenta en relación con el futuro del derecho en sociedades en transformación es la tecnología. El progreso

---

1 Los casos de xenofobia han estado en aumento en los últimos años registrándose casos como en Estados Unidos donde la Policía ha estado atacando a la comunidad negra y latina.

en los últimos 50 años ha sido muy acelerado en comparación con otras etapas de la historia; esto ha permitido el ingreso paulatino de la inteligencia artificial en el derecho. Este desarrollo, por un lado, se percibe como una amenaza, debido al gran número de empleos que afectará, ya que muchos países, tanto en el ámbito mundial como en Latinoamérica, están empezando a optimizar sus procesos internos con la ayuda de esta tecnología. Sin embargo, por otro lado, los beneficios que ha traído han sido muy positivos debido al aumento de la eficiencia en muchos procesos, lo que está ayudando, por ejemplo, a descongestionar muchas cortes en el mundo. Al mismo tiempo, está empoderando a muchos ciudadanos, quienes, desde cualquier lugar del mundo, pueden, en la actualidad, acceder a información legal que anteriormente se encontraban en bibliotecas o era propiedad exclusiva de la élite, juristas y abogados.

La inteligencia artificial no es el único progreso que ha tenido el derecho, también las redes sociales y las plataformas, como Youtube, han permitido que durante la pandemia una persona en Colombia pueda acceder a un webinar en vivo que se esté desarrollando en Nueva Zelanda o en universidades prestigiosas, como Oxford o Harvard, totalmente gratis. Muchos académicos del derecho han venido utilizando dichas plataformas para realizar congresos virtuales que antes se celebraban casi a puerta cerrada, y muchas cortes<sup>2</sup> han utilizado esta tecnología para desarrollar nuevas bases de datos en las cuales el ciudadano puede encontrar acceso a jurisprudencia y legislación de muchas cortes de manera integrada. A pesar de dichos avances y debido a la falta de regulación, la tecnología, desafortunadamente, ha estado también generando nuevos delitos en el mundo virtual que ha afectado a muchas personas. El hecho de tener acceso al ciberespacio ha generado riesgos que van desde ataques por hackers o delincuentes informáticos hasta interceptaciones ilegales de comunicaciones que no solo afectan derechos, como el de la privacidad e intimidad, sino también podrían incluso desencadenar una guerra nuclear entre varios países.

Las dislocaciones sociales generadas por los desequilibrios afectan tanto estructuras como lo individual. La principal particularidad del ser humano

---

2 Aquí es importante mencionar el reciente trabajo de la Suprema Corte de México que ha desarrollado un buscador jurídico con jurisprudencia de varios países y cortes internacionales. Ver: <https://bj.scjn.gob.mx/>

en esta nueva sociedad, caracterizada por transformaciones volátiles es, precisamente, su falta de autocontrol y reflexividad. Esto hace que la persona no cuestione los valores en los que cree, por lo tanto, su conducta cada día más se caracteriza por ser desequilibrada, viviendo atrapado en jaulas de hierro y cristal, donde la vida se hace más oscura, atrapado en su pasado, en las circunstancias en las que se encuentra, en sus limitaciones sin encontrarle algún significado a su existencia; al final, la única salida es la resignación y la frustración. Un ser incapaz de desarrollar su imaginación y su creatividad, un ser que vive cada día más solo y que reacciona ante diferentes circunstancias sin reflexionar a la luz de los principios y los valores. Esta forma de interpretación es, precisamente, la causa principal de sus decisiones, intenciones e iniciativas que están forjando una nueva identidad que corre el riesgo de perder lo que significa el ser humano, cuidar a los demás, sentir empatía, paciencia, tolerancia y el respeto por el otro. En vez de eso, la misma pérdida de control lo está llevando a adoptar una actitud de corrupción, abuso de confianza y odio por el que piensa diferente. Ante estos retos, el rol que desempeña la academia es desarrollar nuevas estrategias pedagógicas que permitan una nueva formación para los estudiantes de derecho, lo que cual es crucial. Esto implica también una transformación, no solo del currículo, sino también una reforma de las diversas herramientas tecnológicas de tipo organizacional y estratégica para la enseñanza del derecho.

Debido a la pandemia, las universidades se vieron obligadas a adaptarse operando de manera virtual, sin embargo, este cambio ha tenido un fuerte efecto en el desarrollo de las competencias duras y blandas de los estudiantes; por lo tanto, es urgente seguir reflexionando desde la academia con el objetivo de evaluar qué tanto los estudiantes de derecho están formándose como futuros ciudadanos con ética y capacidad de resiliencia que pueda permitirles superar las diversas transformaciones volátiles, las cuales están experimentando cada día.

Investigar el futuro que le espera al derecho, particularmente, en sociedades que están experimentando un cambio tan acelerado es relevante. Es urgente promover este tipo de debates, debido a que se necesitan respuestas a los diversos desafíos que se están presentando en el derecho. Se trata de generar más capacidad de resiliencia en el derecho, la habilidad

de recuperarse y tener el control frente a los diversos problemas que están afectando a las sociedades. De no llevar a cabo lo anterior podría tener consecuencias muy desastrosas, incluyendo la reproducción de las exclusiones, de la violencia y desigualdades.

Por ello, el objetivo de este libro es analizar el futuro del derecho en sociedades en transformación. La metodología que utiliza este libro es cualitativa, descriptiva, investigación documental y, particularmente, de estudio de caso. Se trata de analizar diferentes casos que evalúan aspectos que se consideran prioritarios en el derecho, con el fin de extrapolar diferentes patrones que pueden ser comunes con el objetivo final de intentar generar una teoría que nos pudiese aproximar a lo que podría ser el futuro del derecho. Resulta ciertamente imposible predecir el futuro, sin embargo, ontológicamente, la realidad allá fuera nos presenta una serie de patrones que podrían darnos una clave de lo que podría ser un distante futuro que le espera al derecho. La hipótesis que pretende desarrollar este libro es que el futuro del derecho en sociedades en transformación dependerá del nivel de resiliencia que puedan desarrollar diferentes instituciones de manera coordinada.

La estructura del documento es la siguiente. El libro se ha dividido en tres ejes: 1) *Ciudadanía, paz y derechos humanos*, 2) *Medio ambiente* y 3) *Derecho y nuevas tecnologías*. La región de Latinoamérica presenta un contexto caracterizado por pobreza, informalidad, conflictos, violencia, narcotráfico, migración, desplazamientos, refugiados, Gobiernos autoritarios y corrupción, lo cual ha afectado los derechos humanos.

El primer eje de Ciudadanía, paz y derechos humanos comienza con el capítulo 1, “Derechos humanos en México. Un discurso social”, en el cual los profesores Valentín Armenta Ramírez y Marco Gutiérrez Ayala argumentan que, pese a la reforma constitucional que se desarrolló en México en el 2011, este país está viviendo en medio de una crisis social económica y jurídica que hace que los derechos humanos representen un discurso vacío o “derechos de papel”, lo cual significa que el derecho ha sido derrotado y que no representa una clara esperanza a los anhelos y deseos sociales en dicho país. En efecto, el índice de violaciones de derechos humanos en México ha incrementado en los últimos años; dichas violaciones no solo incluyen derechos civiles y políticos, sino también los denominados DESCAs, es decir,

derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y los de tercera generación. Pese a ciertos progresos, por ejemplo, en materia de reconocimiento de derechos humanos y reforma de amparo, el acceso a la justicia todavía resulta muy difícil para ciertos grupos de la población en comparación con otros países de Latinoamérica.

Una de las consecuencias de los procesos de transformación es precisamente la falta de control por parte del individual. Sumado a lo anterior, también se encuentra una falta de competencias blandas y sociales en los procesos de interacción con el otro, lo cual ha llevado, por ejemplo, en el caso de los hombres, a reproducir patrones de conducta machista a través de la cual se trata a la mujer como un objeto y sin respeto. Por su parte, en el capítulo 2, “La mediación cultural para prevenir el acoso sexual callejero”, la profesora Glenia Mercedes Oñate y el profesor Luis Alfonso Altamar estudian la mediación cultural para prevenir el acoso sexual callejero. Este capítulo comienza describiendo las diferentes posiciones teóricas en torno al acoso callejero; posteriormente, los autores intentan analizar el acoso callejero como un acto comunicativo para luego tratar de desarrollar la mediación cultural como un abordaje de nuevos sentidos en la interacción entre artes y sujetos sociales. En cuarto lugar, desarrollan la performática a través de lo pedagógico y lo ciudadano, para luego analizar el cuerpo femenino desde la perspectiva de Beauvoir, Irigay y Butler; finalmente, el capítulo describe diversos aspectos metodológicos, presentando diversos resultados de investigación que se desarrollaron a través de talleres.

En el capítulo 3, “Órganos constitucionales autónomos: un cambio de paradigma en la teoría de la división de poderes”, la profesora Rocío Carranza Tenorio nos habla sobre los órganos constitucionales autónomos, un cambio de paradigma en la teoría de la división de poderes. El capítulo comienza ofreciendo un acercamiento conceptual y teórico sobre los organismos constitucionales autónomos a la luz de la teoría clásica de la división de poderes, para luego, buscar analizar y determinar en qué medida se altera la teoría clásica de división de poderes. Luego, el capítulo elabora una descripción de la composición de los organismos constitucionales autónomos en México, desde su creación hasta su transformación en órganos autónomos, teniendo en cuenta elementos como fundamento constitucional, objeto, tipo de autonomía, funciones que realiza e integración. Al

mismo tiempo, el autor elabora un estudio de los órganos constitucionales autónomos, particularmente, en el derecho colombiano tomando como base sus características, tipo de autonomía y tratando de distinguir aquellos que son independientes y los que son de control con el objetivo de resaltar aspectos relacionados con el diseño institucional y comparándolos con los órganos de autonomía constitucional en México. Por último, el capítulo busca analizar las similitudes y las diferencias entre ambos diseños constitucionales. El argumento central de este capítulo es que la existencia de órganos dotados de autonomía constitucional, a la par de los poderes tradicionales, evoluciona la teoría clásica de separación de poderes.

El futuro del derecho debe tener en cuenta la voz de los más vulnerables y excluidos, especialmente, las personas indígenas. Para ello, en el capítulo 4, los profesores Carlos Bacur Ramos, Glenia Oñate Díaz y Guillermo Luis Contreras Oñate nos hablan sobre una nueva visión eco-socio cultural en la reconfiguración del derecho en culturas no dominantes: el caso de la cultura wayuu en Colombia. El capítulo comienza analizando una sociedad posmoderna que se encuentra en crisis frente a la complejidad social y cultural; posteriormente, el capítulo intenta examinar el derecho en su diversidad, en particular, en culturas no dominantes presentando el caso cultura wayuu en Colombia.

Otra variable importante de analizar en relación con los diversos cambios y desequilibrios en la actualidad es el medio ambiente. En efecto, estos factores han puesto a prueba el derecho, el sistema legal, sus mecanismos e instituciones, no solamente en el ámbito nacional, sino también internacional, especialmente, en los últimos años. El segundo eje de medio ambiente comienza con el capítulo 5, titulado “El impacto de la reforma energética y derecho energético en futuros juristas de México, un caso de estudio” de los profesores Abimael Bolaños, María de la Luz Guevara, Erik Márquez de León y Arturo Dimas de los Reyes. En este capítulo, los autores intentan analizar el impacto de la reforma energética implementada en el 2013, en México, y el marco normativo del derecho energético. El estudio aborda el caso de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), una institución de educación superior, de carácter público estatal que ha participado en proyectos energéticos. Los hallazgos reflejan que, a pesar de las reformas energéticas, que incluyen los avances en el marco jurídico y el permanente

debate en torno a la política pública y acciones en el sector energético, ha llegado a determinar que el impacto ha sido poco significativo para los juristas, ya que tienen un conocimiento teórico y metodológico limitado del derecho energético y, por lo tanto, dudan en trabajar en esta área del derecho. Los autores sugieren modificar el currículo de la carrera de derecho con el objetivo de fortalecer el área de formación y motivar más a los estudiantes.

En el capítulo 6, titulado “Normas y políticas ambientales: a propósito del necesario cuidado y protección de las fuente hídricas en Bogotá”, de la profesora Lizeth Juliana García Atra pone de manifiesto el gran problema y las consecuencias que surgen de la contaminación ambiental, para ello, su capítulo revisa la efectividad de normas y políticas ambientales impulsadas en el ámbito nacional y distrital para el cuidado, la protección y la salvaguarda de los cuerpos hídricos analizando, al mismo tiempo, casos concretos.

El eje 3 lo constituye el tema del Derecho y las nuevas tecnologías. Este eje comienza con el capítulo 7, realizado por el profesor Jahir Alexander Gutiérrez Ossa y la profesora Luz Elena Mira Olano; ellos hacen un diagnóstico sobre el proceso de automatización, digitalización, revolución *blockchain* y mapas de brechas de evidencias en los sistemas de justicia, particularmente, el colombiano. El capítulo comienza con una caracterización de los procesos de automatización de los sistemas de justicia desde la lógica jurídica, seguidamente, intenta realizar una determinación de los diversos componentes de la digitalización de los sistemas de justicia desde la juretría.

El capítulo 8 se titula “Delito sexual contra menores de edad en el ciberespacio: hacia un nuevo paradigma de ‘ciber política criminal’ en Colombia” del profesor Víctor Manuel Cáceres Tovar. El profesor Cáceres busca exponer algunos aspectos relacionados con el ciberdelito sexual contra menores de edad en Colombia y su política criminal vigente para su prevención y represión. El capítulo comienza con unas breves aproximaciones al concepto de “ciberespacio”; luego, aborda algunos conceptos como, por ejemplo, el delito sexual con menor de edad y su posterior derivación en ciberdelito. Más adelante, se presentan las medidas concretas de Política Criminal creadas por el derecho nacional para prevenir y sancionar el

“ciberdelito sexual” contra menores, analizando, por último, el Convenio sobre Ciberdelincuencia firmado en Budapest (Hungría) en el 2001.

El capítulo 9 de la profesora Piedad Lucía Barreto-Granada nos presenta una línea de tiempo sobre la evolución de los conceptos progreso tecnológico e innovación, y su influencia en el diseño de políticas en ciencia, tecnología e innovación. El capítulo concluye que para conducir un país a escenarios de desarrollo basado en tecnología e innovación resulta fundamental conectar las metas a largo plazo con la identidad, fortalezas productivas y tradiciones locales con una visión incluyente de factores y de compromiso con la sociedad, pues, hoy más que nunca, el progreso tecnológico e innovador tiene la misión de aportar en la sostenibilidad, conservación y cuidado del medio ambiente.

Dicha política de ciencia, tecnología e innovación debería aplicarse también para fortalecer el desarrollo en el país y la industrialización, para ayudar, especialmente, a los grupos más desventajados, como el campesinado, por ejemplo, a través del fortalecimiento y la creación de nuevos productos agroindustriales. Precisamente, esa es una de las propuestas que los profesores Javier Francisco Rueda Galvis, Yeny Carolina Lozada Ballesteros, Sandra Helena Rodríguez Meléndez y Mónica Andrea Rueda Galvis nos presentan en el capítulo 10 al trazar unos lineamientos de política pública que fortalezca la competencia en el sector agrícola colombiano frente al tratado de libre comercio (TLC) con Canadá. El estudio comienza ofreciendo un panorama del sector agrícola colombiano para luego analizar la protección de la libre competencia en Colombia frente al TLC con Canadá. El capítulo realiza un análisis comparativo como instrumento de valoración entre las políticas de competencia, prácticas restrictivas y prácticas desleales del comercio internacional y otras distorsiones, exenciones y regímenes sectoriales. El análisis comparativo lleva a identificar que Canadá se encuentra en una situación privilegiada, en términos de los beneficios generados en el TLC con Colombia, dado que los regímenes de competencia entre los dos países contienen grandes diferencias que hacen que en la ejecución del tratado no se generen situaciones equitativas, dada la existencia de fallas en el mercado y asimetrías comerciales lo que termina en resultados negativos para el agro colombiano.



Sin embargo, el comercio electrónico va dejando atrás las formas tradicionales de comercio e intercambio y, con ello, las formas que tradicionalmente ha asumido el derecho. En el capítulo 11, el profesor Eduardo Andrés Calderón Marengo aborda, precisamente, la relación entre comercio electrónico y derecho suave como una solución novedosa a los diversos conflictos que pueden surgir entre ciudadanos de distintos Estados y que aún no se encuentra disponible en los sistemas jurídicos de estos países.

En el capítulo 12, el investigador Marcos Gutiérrez Ayala analiza las ventajas que tienen las nuevas tecnologías en los procesos de cumplimiento y fiscalización en el derecho tributario mexicano. Precisamente, la mayor participación de los contribuyentes en una sociedad digital garantiza, a su vez, una mayor eficiencia del derecho tributario, sin embargo, plantea la tensión entre el derecho fundamental a la intimidad y la privacidad de los datos personales, así como el interés público y general que supone la fiscalización llevada a cabo por el Estado.

Finalmente, en el capítulo 13 de esta colección se plantean los retos que representa la inteligencia artificial y la robótica para el futuro. Posiblemente, el uso de inteligencia artificial y robótica se incrementa con el tiempo y buena parte de las actividades desarrolladas por los seres humanos terminan siendo realizadas por máquinas, lo que desataría unas consecuencias inevitables, por ejemplo, la pérdida de empleos o la ocurrencia de daños producto de la acción de la inteligencia artificial y robótica. Israel Santos Flórez propone una mirada de la inteligencia artificial y robótica desde la perspectiva tributaria, pensando en la mitigación de los posibles riesgos que podría traer consigo el uso de inteligencia artificial y robótica, así como la protección frente a los desequilibrios y las injusticias que podrían derivar de la irrupción de las máquinas.

# Ciudadanía, Paz y Derechos Humanos

